



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **13523425033371351073**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 13364J/2021 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 13/10/2021	INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 13 de octubre de 2021:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Reinicia. Acuerdo para la reactivación económica y la recuperación del empleo local", recoge en el punto 2 Medidas de promoción económica que el Ayuntamiento destinará recursos a apoyar a quienes, en el ámbito empresarial, están atravesando las mayores dificultades y, al mismo tiempo, ser un agente activador de la economía local a través de inversiones y programas de apoyo. Y que si bien se deben centrar los esfuerzos en atender las necesidades inmediatas de quienes se han visto más afectados por las medidas de contención del coronavirus COVID 19, no se pueden olvidar algunos programas que contribuirán a mantener las bases de nuestro tejido económico en el medio y largo plazo que nos permitan posicionarnos para el futuro. Las medidas de promoción económica se desglosan en tres apartados, el primero de los cuales recoge los programas que ya se vienen desarrollando desde Gijón Impulsa o que configuraban propuestas de futuro que consideramos necesario mantener.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Gijón Impulsa, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la convocatoria de ayudas "Incentivos a la Innovación 2021 Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores, a través de la cual se busca incentivar la puesta en marcha de proyectos innovadores proporcionando apoyo tanto en el proceso de formación de ideas e hipótesis, como en el de construcción de un prototipo o versión inicial centrado en sus funcionalidades básicas, todo ello mediante metodologías innovadoras y dirigido a su puesta en marcha en el mercado, como elemento dinamizador de la economía.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de Junio de 2021 se aprueban la Convocatoria "Incentivos a la Innovación 2021", así como la autorización de un gasto de 708.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 424.800,00 € para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 1 de junio de 2021, a repartir entre las dos líneas de incentivos de la siguiente forma:

- Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores: 16.800,00 €
- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación: 408.000,00 €

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 283.200,00 €, para el ejercicio 2022, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores: 11.200,00 €
- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación: 272.000,00 €

QUINTO.- Se establecen así mismo dos plazos para la presentación de solicitudes:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
-------	------------------------------	---------------------------

	SOLICITUDES	
1º	15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPA	14.000,00 €
2º	Del 20 de septiembre al 4 de Octubre de 2021	14.000,00€

SEXTO.- Según se recoge en la cláusula décima de la Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores de las bases específicas, la subvención se hará efectiva mediante un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, salvo que exista autorización expresa de declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

SÉPTIMO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 14 de Junio de 2021, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 15 al 30 de Junio de 2021.

OCTAVO.- Al amparo de dicha convocatoria, las personas físicas y autónomos que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención para la puesta en marcha de un proyecto Incentivos a la Innovación 2021 - Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores.

NOVENO.- El día 9 de septiembre de 2021 se celebró Comisión de Valoración del primer plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa como denegadas y desistidas a las solicitudes enumeradas en el Anexo II.

El órgano instructor, concejal delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta ala Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

DÉCIMO.- El Centro Municipal de Empresas, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de Incentivos a la Innovación 2021, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula octava de la convocatoria Incentivos a la Innovación.Línea I Aceleración de proyectos innovadores, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- a) Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 30 puntos).
- b) Problema que resuelve (Hasta un máximo de 30 puntos).
- c) Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 15 puntos).
- d) Descripción del mercado (Hasta un máximo de 15 puntos).
- e) Impacto sobre las capacidades empresariales (Hasta un máximo de 10 puntos).

Atendiendo a las bases, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como a), b), c), d) y e)) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La puntuación obtenida por el proyecto determinará el importe máximo de la ayuda:

a) Solicitudes presentadas por personas físicas cuyo proyecto se desarrolle tanto en la fase de diseño como en la de validación:



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523425033371351073**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13364J/2021	INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 13/10/2021	

Tramo 1 (de 60 a 80 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 4.000 euros.

Tramo 2 (de 81 a 100 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 6.000 euros.

b) Solicitudes presentadas por autónomos (empresarios individuales o autónomos societarios) cuyo proyecto se desarrolle únicamente en la fase de validación:

Tramo 1 (de 60 a 80 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 2.000 euros.

Tramo 2 (de 81 a 100 puntos): Para estos proyectos la ayuda será de 3.000 euros.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido la puntuación mínima exigida a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible, por la combinación de los siguientes criterios:

En cómputo global: 60 puntos

En cada uno de los subapartados señalados en los criterios como a), b), c), d) y e)) : 40% de cada uno de ellos.

En el supuesto que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de la Convocatoria Incentivos a la Innovación 2021, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado, y que en caso de haber recibido una subvención análoga para el mismo fin han justificado los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas.

TERCERO.- Se estará en lo previsto en la Convocatoria Incentivos a la Innovación cláusula decimoséptima "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Se formulará la propuesta de resolución Provisional al órgano instructor, Concejal Delegado de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local, la propuesta está debidamente motivada, incluyendo la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, especificándose también su puntuación, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005. Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO.- Según los Estatutos del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 11 de noviembre de 2020, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, la correspondiente subvención a las personas físicas y autónomos relacionadas en el Anexo I, por una cuantía total de 14.000,00 € (8.400,00€ con cargo al presupuesto 2021 y 5.600,00€ con cargo al presupuesto 2022), una vez comprobado que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con el Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

SEGUNDO.- Abonar a las personas físicas y autónomos relacionados en el correspondiente Anexo la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 7.000,00 €, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima del Anexo I de las Bases Específicas, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el apartado segundo de la cláusula décima de la Línea I de las base específicas.

TERCERO.- Los beneficiarios/as de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Denegar la concesión de subvención a las personas físicas, por los motivos que se expresan, a las relacionadas en el Anexo II.

QUINTO.- Desistir la concesión de subvención a las personas físicas, por los motivos que se expresan, a las relacionadas en el Anexo III.

SEXTO.- Notificar a los/las solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	77923B/2021	FECHA DE SOLICITUD	30/06/2021
PROYECTO	Servicio Asesoramiento Tecnológico para la Intervención Psicológica y Sanitaria		
SOLICITANTE	Rebeca Gonzalo Sánchez	NIF	10895138S



Datos del expediente: 13364J/2021 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 13/10/2021	INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN

DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses
Puntuación obtenida	78,93
Ayuda concedida	4.000,00 € (2.400,00€ con cargo al presupuesto 2021 y 1.600,00€ con cargo al presupuesto 2022)

2.

EXPEDIENTE	77927S/2021	FECHA DE SOLICITUD	30/06/2021
PROYECTO	Creación contenido audiovisual aéreo (drones) y en realidad virtual.		
SOLICITANTE	Adrián Iglesias Pérez	NIF	58427567T
DURACIÓN DEL PROYECTO	3 meses		
Puntuación obtenida	79,22		
Ayuda concedida	2.000,00 €(1.200,00€ con cargo al presupuesto 2021 y 800,00€ con cargo al presupuesto 2022)		

3.

EXPEDIENTE	80542P/2021	FECHA DE SOLICITUD	30/06/2021
PROYECTO	RADART		
SOLICITANTE	Valentina Martino	NIF	Y6705056H
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Puntuación obtenida	60,91		
Ayuda concedida	4.000,00€(2.400,00€ con cargo al presupuesto 2021 y 1.600,00€ con cargo al presupuesto 2022)		

4.

EXPEDIENTE	78341S/2021	FECHA DE SOLICITUD	30/06/2021
PROYECTO	NORABABY		
SOLICITANTE	Leticia Fernández Carús	NIF	53539118V
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Puntuación obtenida	78,62		
Ayuda concedida	4.000,00 €(2.400,00€ con cargo al presupuesto 2021 y 1.600,00€ con cargo al presupuesto 2022)		

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS

1.

EXPEDIENTE	77915A/2021	FECHA DE SOLICITUD	29/06/2021
PROYECTO	WELIKI		
SOLICITANTE	Santiago Rodero Pandiella	NIF	10877855M
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Puntuación obtenida	59,68		

Ayuda concedida	0,00 €
Causa denegación	No alcanzar la puntuación suficiente.

2.

EXPEDIENTE	77928Q/2021	FECHA DE SOLICITUD	30/06/2021
PROYECTO	Gijón, Discurso gráfico		
SOLICITANTE	Luis Pelayo González	NIF	11971938R
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Puntuación obtenida	56,33		
Ayuda concedida	0,00 €		
Causa denegación	No alcanzar la puntuación suficiente		

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS

1.

EXPEDIENTE	77903Z/2021	FECHA DE SOLICITUD	24/06/2021
PROYECTO	KEEPECO		
SOLICITANTE	Paula Trapiella Miguel	NIF	58431805Y
DURACIÓN DEL PROYECTO			
Puntuación obtenida	0		
Ayuda concedida	0,00 €		
Causa desistimiento	No presentar documentación a requerimiento.		

2.

EXPEDIENTE	779210P/2021	FECHA DE SOLICITUD	
PROYECTO	Las reglas de tu cuerpo		
SOLICITANTE	Patricia Martos Tojo	NIF	47716882R
DURACIÓN DEL PROYECTO			
Puntuación obtenida	0		
Ayuda concedida	0,00 €		
Causa desistimiento	No presentar documentación a requerimiento.		

3.

EXPEDIENTE	90172R/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	TrueLocals		
SOLICITANTE	Elena Cienfuegos Ornia	NIF	53543061G
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Puntuación obtenida	0		
Ayuda concedida	0,00 €		
Causa desistimiento	Presentar documentación de solicitud fuera de plazo		

:

Y para que así conste se emite el presente certificado.